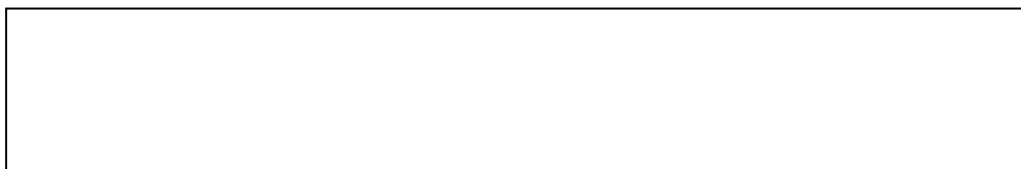




EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

JAROZENA
Ref: 867/AAGG



Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.-La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en sesión ordinaria, de fecha 9 de febrero de 2023, acuerda la aprobación de las Bases por las que se ha de regir la convocatoria del concurso público para la solicitud de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada 2023, actualmente en trámite.

Segundo.-Tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias nº 63, de fecha jueves 30 de marzo de 2023, se inició el plazo de dos meses de presentación de solicitudes, finalizando el 31 de mayo de 2023.

Tercero.-Según lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases, el procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será resuelto **en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes**, debiendo resolverse, por tanto, antes del 30 de noviembre de 2023.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de las Bases, las obras objeto de subvención deberán estar ejecutadas y justificadas **antes del día 29 de septiembre de 2023**.

Quinto.-Existiendo una incongruencia entre la fecha de finalización del plazo para resolver, 30 de noviembre de 2023, y la fecha de ejecución y justificación de las obras por los beneficiarios, 29 de septiembre de 2023, es por tanto necesario modificar esta última.

Sexto.-Vista la propuesta de la Jefa de Área Jurídico-Administrativa Acctal., con el Vº Bº de la Gerente, de fecha 7 de agosto de 2023, de modificación del plazo de ejecución y justificación de las obras subvencionadas del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: [PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS QUE SUBVENCIONARÁN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE AUXILIOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4.3 DE LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE DICHA CONVOCATORIA]

Visto que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en sesión ordinaria, de fecha 9 de febrero de 2023, acuerda la aprobación de las Bases por las que se ha de regir la convocatoria del concurso público para la solicitud de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada 2023, actualmente en trámite.

Visto que de conformidad con el artículo 6.2 de las referidas Bases, “El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos dos (2) meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se producirá tras la publicación de las bases en la Base Nacional de Subvenciones”.

Visto que la publicación del citado extracto tuvo lugar en el Boletín Oficial de Canarias nº 63, de fecha jueves 30 de marzo de 2023, iniciándose así el plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 31 de mayo de 2023.

Visto que el pasado mes de mayo se celebraron elecciones a las entidades locales procediendo desde la toma de posesión de la nueva Corporación Insular, la renovación de la parte pública del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que está prevista para el próximo 31 de agosto de 2023.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases, el procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será resuelto **en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes**, debiendo resolverse, por tanto, antes del 30 de noviembre de 2023.

Visto que conforme al artículo 4.3 de las Bases, la obras objeto de subvención deberán estar ejecutadas y justificadas **antes del día 29 de septiembre de 2023**.

Visto que existe una incongruencia entre la fecha de finalización del plazo para resolver, 30 de noviembre de 2023, y la fecha de ejecución y justificación de las obras por los beneficiarios, 29 de septiembre de 2023, siendo por tanto necesario modificar esta última.

En virtud de lo anterior y dado el momento procedimental en el que nos encontramos, se propone su modificación estimando como plazo suficiente para ejecutar y justificar las obras subvencionadas, **hasta el 28 de junio de 2024**. En Santa Cruz de La Palma, LA JEFA DE AREA JURIDICO-ADMINISTRATIVA ACCTAL, María Julia Arozena García. Vº Bº LA GERENTE. María Mercedes Rodríguez López.”

FUNDAMENTOS

Visto lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio de Aguas y en el Reglamento de Auxilios Económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobado por Decreto 88/1991, de 29 de abril.

Visto que el art. 2.A).6.5 del Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los

Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, establece que le corresponde al Consejo Insular de Aguas: “Convocatoria y resolución de concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, previo informe de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo a Don Juan Ramón Felipe San Antonio quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, modificado por Decreto 48/2020, de 21 de mayo, (BOC nº 107, de fecha 1 de junio de 2.020) y, por el que se delegan en la Vicepresidencia el ejercicio de funciones que de modo expreso corresponden a la Presidencia.

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,
RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la modificación del plazo de ejecución y justificación de las obras objeto de subvención en el concurso público de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada 2023, previsto en el artículo 4.3 de las Bases por las que se rige dicha convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de fecha miércoles 15 de marzo de 2023, de manera que dicho plazo será hasta el 28 de junio de 2024.

SEGUNDO.-La presente Resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma para su ratificación

De esta Resolución se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,